



Señores

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Dr. **SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ**

j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: ****CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL DE PSICOLOGÍA APORTADO POR EL DEMANDADO JULIÁN SUÁREZ GÓMEZ****

Radicado: 11001310304520230015100

Proceso: Verbal de Responsabilidad Médica

Demandante: Jesús Andrés Gómez Cañón

Demandados: Caja de Compensación Familiar Compensar, Julián Suárez Gómez, Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital San José

SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 52.967.033 expedida en Bogotá D.C., titular de la Tarjeta Profesional 154.370 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, en su programa de Entidad Promotora de Salud EPS, COMPENSAR EPS, corporación demandada dentro del proceso de la referencia, obrando según auto de 10 de julio de 2024 y estando dentro de la oportunidad prevista por el artículo 228 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente al señor Juez, se sirva ordenar la citación del perito psicólogo, doctor ANDRÉS FELIPE MÚNERA PINTO con el ánimo que en la audiencia del artículo 373 del estatuto procesal se surta la contradicción del dictamen por él suscrito, permitiendo a mi representada interrogar al perito en mención.

Con altos sentimientos de consideración y respeto, suscribo

SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ

C.C. 52.967.033 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 154.370 del C.S. de la J.